



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

Resolución No. 28/10

QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) es un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para establecer y aplicar modificaciones a su organización interna.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento legal básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la ley antes referida, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que por su dinamismo, la aviación civil cuya regulación y supervisión en el territorio nacional le corresponde al IDAC, constantemente se ve influenciada por nuevas normas, técnicas y métodos de administración emanados de organismos internacionales, lo cual obliga a la institución a revisar y adecuar su organización estructural a los nuevos paradigmas de gestión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 491-06, dispone que “El Director o Directora General, además de las direcciones para las áreas de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y Legal, cuando lo estime necesario, creará otras direcciones de áreas para el mejor funcionamiento del Instituto”.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

Resolución No. 28/10

**QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional, a través de sus Anexos 6; 8; 11 y 14 manifiesta la obligación de establecer sistemas de gestión de seguridad para los Operadores de Aeronaves; Servicios de Mantenimiento Aeronáutico; Servicios de Navegación Aérea y Gestión de Aeropuertos.

CONSIDERANDO: Que para el adecuado funcionamiento de la institución es necesario alinear su estructura organizativa con las nuevas estrategias establecidas en aras de alcanzar el logro de sus objetivos institucionales, logrando con ello la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, optimizar la comunicación y la obtención de un mayor nivel de productividad, calidad y eficiencia económica.

VISTA: La constitución de la República del 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

VISTA: La Ley No 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del 2008.

VISTO: El Decreto No. 527-09, del 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial en la Administración Pública.

VISTO; El Organigrama del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobado en fecha 15 de enero de 2007, mediante oficio No. 277, modificado en fecha dieciséis (16) de marzo del año 2007, mediante Resolución del Director General No. 015/07.

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

Resolución No. 28/10

QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

VISTO; El Manual de Gestión de la Seguridad Operacional (Doc. 9859, AN/474), Segunda Edición, 2009.

VISTA; La Ley No. 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.

VISTA: La Comunicación DNV/570/2010 del Señor Iván Vásquez donde solicita y sugiere la conformación de nuevas dependencias para la Dirección de Normas de Vuelo.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de los poderes y deberes legales asignados.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear, bajo la dependencia directa de la Dirección de Normas de Vuelo, el “**Departamento de Control y Gestión Operacional**” el cual tendrá bajo su responsabilidad la “División de Control del Riesgo Operacional”; la “División de Gestión de Calidad”; la “División de Automatización y Desarrollo de Procesos Operacionales”; “División de Reglamentación y Normativas” y la “División de Resolución de Casos de Seguridad”.

SEGUNDO: Transferir a la **Dirección Administrativa**, la División de Gestión Ambiental, con **Nivel jerárquico de Sección**, la cual tendrá como objetivo la prevención y/o minimización de los impactos medioambientales que puedan tener las actividades desarrolladas por la Institución, por ende, asumirá los trabajos de expansión de la Norma ISO 14001 en todo el IDAC.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

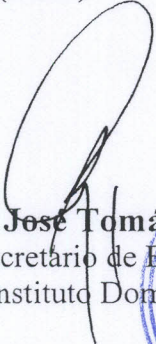
Resolución No. 28/10

QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

TERCERO: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a dar los pasos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Ordenar, como en efecto se ordena, a la Dirección de Programación Institucional del IDAC para que comunique la presente Resolución a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, así como para su publicación en la página Web del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010).


Lic. José Tomás Pérez

Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

